

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

- 10510** *RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Ses Salines (Illes Balears), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

Se convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza de Técnico de Administración Especial, con título de Arquitecto Técnico/Aparejador, subescala Técnica, con sujeción a las bases publicadas en el Boletín Oficial de las Illes Balears número 39, de 15 de marzo de 2007.

Las instancias solicitando tomar parte en este proceso podrán presentarse en el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en el tablón municipal de anuncios.

Ses Salines, 10 de mayo de 2007.-La Alcaldesa-Presidenta, María Bonet Rigo.

- 10511** *RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Carlet (Valencia), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia, de 24 de abril de 2007, aparecen publicadas las bases para la provisión de una plaza de Intendente de la Policía Local, Escala Técnica, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se presentarán en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Carlet, 10 de mayo de 2007.-La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Ángeles Crespo Martínez.

- 10512** *RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Carlet (Valencia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia, de 26 de abril de 2007, aparecen publicadas las bases para la provisión de dos plazas de Psicólogo, en régimen laboral, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Carlet, 10 de mayo de 2007.-La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Ángeles Crespo Martínez.

- 10513** *RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Arroyomolinos (Madrid), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 109, de 9 de mayo de 2007, aparecen publicadas las bases para cubrir dos plazas pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, clase Auxiliar de Archivo, mediante concurso-oposición libre.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Arroyomolinos, 11 de mayo de 2007.-El Alcalde-Presidente, Juan Velarde Blanco.

- 10514** *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2007, de la Diputación Provincial de Valencia, referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

Se convoca oposición libre para la provisión de una plaza correspondiente a la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Medio, denominación Profesor de Primaria (Pedagogía Terapéutica o Educación Especial).

Las instancias solicitando tomar parte serán presentadas dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de la presente convocatoria se hallan publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia número 112, de 12 de mayo de 2007.

Valencia, 14 de mayo de 2007.-La Diputada Delegada de Personal, Sagrario Sánchez Cortés.

- 10515** *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2007, de la Diputación Provincial de Valencia, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

Se convoca oposición libre para la provisión de dos plazas, correspondientes a la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Medio, denominación Profesor de Primaria (Educación Infantil o Educación Preescolar).

Las instancias solicitando tomar parte serán presentadas dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de la presente convocatoria se hallan publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia número 112, de 12 de mayo de 2007.

Valencia, 14 de mayo de 2007.-La Diputada Delegada de Personal, Sagrario Sánchez Cortés.

## UNIVERSIDADES

- 10516** *RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2007, de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y a tenor de lo establecido en los artículos 127 y 128 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 169/2003, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Cantabria y su normativa de desarrollo, de 21 de junio de 2004, aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso (concursos números 3, 4, 5 y 6) las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en el Real Decreto 774/2002 y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y sus normas de desarrollo, y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitidos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de alguno de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del Real Decreto 774/2002.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el concurso, deberá acreditarse la nacionalidad así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del español en la forma que se indica en la base Décima de la presente convocatoria.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir el requisito de estar habilitados para el cuerpo y área de conocimiento al que corresponda la plaza convocada, conforme a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, en los términos regulados en el mismo.

Asimismo, los candidatos que opten a plazas de igual categoría y área de conocimiento a la que estén ocupando, deberán reunir el requisito de haber desempeñado al menos durante dos años la plaza anteriormente obtenida mediante concurso de acceso.

Cuarta.—Los requisitos enumerados en las bases segunda y tercera deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Quinta.—Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña en el Anexo II, se presentará junto con los siguientes documentos que acrediten que el aspirante reúne los requisitos para participar en el concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, certificaciones que acrediten la nacionalidad y demás requisitos, en la forma prevista en la base segunda.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que señala la base tercera para participar en los concursos de acceso.

c) Justificante original acreditativo del pago en concepto de derechos de examen.

Sexta.—Los concursantes deberán abonar a la Universidad de Cantabria la cantidad de 25 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia deberá ser efectuado en Caja Cantabria, en la cuenta número 2066-0000-17-020017342-3 «Universidad de Cantabria» abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, y determinará la exclusión del aspirante.

Séptima.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (Pabellón de Gobierno, Avenida de Los Castros s/n, 39005 Santander) y en la siguiente dirección de internet:

[http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion\\_General/empleo/empleo.htm](http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo/empleo.htm)

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios, o bien subsanar en el mismo plazo el motivo de la exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava.—La composición de las Comisiones es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la composición, sustituciones y funcionamiento de la misma, se estará a lo previsto en el artículo 128 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria y su normativa de desarrollo, aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 21 de junio de 2004.

Las Comisiones deberán constituirse dentro de los plazos legalmente establecidos. Para ello, el presidente titular de la comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. En dicho acto, la Comisión fijará los criterios para la valoración del concurso, que hará públicos antes del acto de presentación de los concursantes.

Simultáneamente, el presidente titular de la comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, indicando el lugar, día y hora de su celebración. Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

Novena.—En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión su historial académico, docente e investigador, el proyecto docente y/o investigador que propone desarrollar conforme al perfil de la plaza, por quintuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente.

En el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos, y se fijará y hará público por la Comisión el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba. Igualmente, se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes.

La prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

Décima.—Los concursos de acceso constarán de una única prueba, que será pública. Dicha prueba consistirá en la exposición oral del proyecto, y de los méritos e historial académico, docente e investigador, durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada concursante.

Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante sobre el proyecto que propone y su historial académico durante un tiempo máximo de dos horas.

El conocimiento adecuado del idioma español por parte de aquellos aspirantes que no ostenten la nacionalidad española será apreciado por la Comisión durante la celebración de la prueba.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado sobre cada candidato ajustado a los criterios de valoración establecidos, valorando el proyecto presentado, los méritos e historial académico docente e investigador, y su adecuación al perfil de la plaza convocada.

Undécima.—La Comisión que juzgue la plaza elevará al Rector, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria, una propuesta motivada, que tendrá carácter vinculante, en la que se relacionará a todos los candidatos por orden de preferencia

para su nombramiento. Dicha relación estará determinada por la votación que a la vista de los informes emitidos efectúe la Comisión. La citada propuesta se hará pública por la Comisión en el lugar de celebración de la prueba.

La propuesta encontrará su motivación en los informes emitidos por los miembros de la Comisión, los cuáles, junto con el contenido del acta de valoración final, contendrán las razones que avalen el orden de preferencia reflejado en la propuesta.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad, en los cinco días hábiles siguientes a la finalización de las actuaciones, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por cada candidato, la cuál les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, una vez finalizado y firme el proceso del concurso.

Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación. Admitida a trámite, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión prevista en el artículo 18 del Real Decreto 774/2002 y en el artículo 128 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Duodécima.-Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de concluir las actuaciones de la Comisión, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del Real Decreto 774/2002.

Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales requisitos y documentos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que

dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Decimotercera.-El nombramiento será efectuado por el Rector, será publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Cantabria y será comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria y al correspondiente Registro de Personal.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino en la Universidad de Cantabria.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su Ley reguladora.

Santander, 4 de mayo de 2007.-El Rector, Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

## ANEXO I

Número de plazas: 1.

Cuerpo: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Geografía Humana.

Departamento: Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Perfil: Impartir docencia e investigación en Geografía Humana.

Concurso de acceso n.º: 3/07.

Número de plazas: 1.

Cuerpo: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Departamento: Derecho Privado.

Perfil: Impartir docencia e investigación en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Concurso de acceso n.º: 4/07.

Número de plazas: 1.

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Economía Aplicada.

Departamento: Economía.

Perfil: Impartir docencia e investigación en Economía Pública y Hacienda Multijurisdiccional.

Concurso de acceso n.º: 5/07.

Número de plazas: 1.

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Economía Aplicada.

Departamento: Economía.

Perfil: Impartir docencia e investigación en Estadística Económica y Empresarial.

Concurso de acceso n.º: 6/07.



## ANEXO II

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada (s) a concurso de acceso plaza (s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

<b>I DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO</b>	
Cuerpo Docente	.....
Área de conocimiento	.....
Departamento	.....
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	.....
Fecha de convocatoria	(BOE de .....
Nº de concurso:	.....

<b>II DATOS PERSONALES</b>				
Primer apellido	Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Localidad	Provincia	Nacionalidad	Número DNI
Domicilio			Teléfono	
Municipio	Código Postal		Provincia	
Caso de ser funcionario de carrera:				
Denominación Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº R. Personal	
Situación:    Activo <input type="checkbox"/>				
Excedente <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/> .....				

III DATOS ACADEMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
<b>Docencia previa:</b>	

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

EL ABAJO FIRMANTE, D. ....

SOLICITA:

Ser admitido al Concurso de acceso a la plaza de .....  
 en el Área de Conocimiento de .....  
 comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo  
 establecido en el Real decreto 707 /1979, de 5 de abril.

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firmado:

**ANEXO III****Composición de las Comisiones***Concurso de acceso n.º 3/07***Titulares:**

Presidente: D. Beatriz Arízaga Bolumburu, Catedrática de Universidad, Universidad de Cantabria.

Vocales: D. José María Ureña Francés, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria; D. Vicente Gozávez Pérez, Catedrático de Universidad, Universidad de Alicante; D. Félix Pillet Capdepón, Catedrático de Universidad, Universidad de Castilla-La Mancha; D. Vicente Rodríguez Rodríguez, Profesor de Investigación, Instituto de Economía y Geografía. CSIC.

**Suplentes:**

Presidente: Federico Gutiérrez-Solana Salcedo, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

Vocales: D.ª Carmen Ocaña Ocaña, Catedrática de Universidad, Universidad de Málaga; D. Ricardo Méndez Gutiérrez del Valle, Profesor de Investigación, Instituto de Economía y Geografía. CSIC; D. Miguel Ángel Troitiño Vinuesa, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid; D. Javier Gutiérrez Puebla, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

*Concurso de acceso n.º 4/07***Titulares:**

Presidente: D. Jorge Tomillo Urbina, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

Vocales: D. Luis Enrique de la Villa Gil, Catedrático Emérito, Universidad Autónoma de Madrid; D. Gabriel García Becedas, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Madrid; D. Ignacio García-Perrote Escartín, Catedrático de Universidad, Universidad de Castilla-La Mancha; D. Jesús Mercader Uguina, Catedrático de Universidad, Universidad Carlos III de Madrid.

**Suplentes:**

Presidente: Federico Gutiérrez-Solana Salcedo, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

Vocales: D. Luis Martín Rebollo, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria; D. Luis Miguel Camps Ruiz, Catedrático de Universidad, Universidad de Valencia; D. Francisco López-Tarruella Martínez, Catedrático de Universidad, Universidad de Alicante; D. Ignacio García Ninet, Catedrático de Universidad, Universidad de Barcelona.

*Concurso de acceso n.º 5/07***Titulares:**

Presidente: D. Jorge Tomillo Urbina, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

Vocales: D. Pedro Pablo Coto Millán, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Cantabria; D. Daniel Díaz Fuentes, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Cantabria; D. Patricio Pérez González, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Cantabria; D. Santiago Álvarez García, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Oviedo.

**Suplentes:**

Presidente: Federico Gutiérrez-Solana Salcedo, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

Vocales: D. Francisco Javier Salinas Jiménez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Extremadura; D. Alfonso Utrilla de la Hoz, Profesor Titular de Universidad, Universidad Complutense de Madrid; D. Santiago Lago Peñas, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Vigo; D.ª Rosa María Urbanos Garrido, Profesora Titular de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

*Concurso de acceso n.º 6/07***Titulares:**

Presidente: D. Jorge Tomillo Urbina, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

Vocales: D. José María Sarabia Alegría, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria; D. Daniel Díaz Fuentes, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Cantabria; D. Patricio Pérez González, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Cantabria; D. Santiago Álvarez García, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Oviedo.

**Suplentes:**

Presidente: Federico Gutiérrez-Solana Salcedo, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

Vocales: D. Francisco Javier Salinas Jiménez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Extremadura; D. Manuel Alberto Gómez Suárez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de La Coruña; D. Alfonso Utrilla de la Hoz, Profesor Titular de Universidad, Universidad Complutense de Madrid; D. Pedro Pablo Coto Millán, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Cantabria

**10517** *RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2007, de la Universidad de Valencia, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de funcionarios docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docente Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (Boletín Oficial del Estado de 7 de agosto) y a tenor de lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Selección del personal docente e investigador de la Universitat de València, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València de fecha 27 de mayo de 2003,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universitat de València, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y comunicadas en su día a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes bases:

**Bases de la convocatoria****1. Normas generales**

1.1 Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docente Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (Boletín Oficial del Estado de 7 de agosto); la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y modificaciones reglamentarias, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre); el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior (Boletín Oficial del Estado de 4 de marzo); el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, regulador del sistema general de reconocimiento de los títulos de enseñanza superior de los Estados miembros de la Comunidad Europea que exigen una formación mínima de tres años de duración y la Orden de 23 de enero de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 28 de enero), el Reglamento de Selección del personal docente e investigador de la Universitat de València, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València de fecha 27 de mayo de 2003, así como por las bases de la presente convocatoria. En lo no previsto en las disposiciones anteriores se aplicará lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial de Estado de 27 de noviembre) y en la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado.

1.2 La tramitación del concurso para proveer las citadas plazas será independiente para cada una de ellas.